BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO MUTUO BANCHILE LIQUIDEZ

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 20 de marzo de 2020, se ha re-depositado el reglamento interno del **Fondo Mutuo Banchile Liquidez** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en virtud de las modificaciones al reglamento interno, que se indican a continuación:

- **Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos.**

- **Letra F.1. Series:** Se modificará la denominación de la serie A, pasando a denominarse serie "L". Asimismo, se agregará una nueva serie "M", así como los requisitos de ingreso, valor cuota inicial $, moneda en que se recibirán aportes y pagarán rescates, y otras características relevantes.

- **Letra F.2. Remuneraciones de cargo del Fondo:** Se incorporará la remuneración de la nueva serie "M", de hasta 1,30% anual (IVA incluido).

- **Letra F.4. Remuneración de cargo del participe:** Se establecerá que la serie M tendrá un porcentaje afecto a comisión fija del 100% del monto original del aporte, con una comisión de colocación diferida al rescate de un 2,38% y la permanencia en el Fondo debe ser de hasta 60 días. Asimismo, se establecerá que las series L, B, BPLUS y BCH no tiene cobro de comisión de colocación de cuotas. Finalmente, por otro lado, se incorporará un párrafo en el que se indica que la reinversión del producto del rescate de las cuotas de la serie M del Fondo en cuotas de la serie M en otro fondo mutuo administrado por Banchile Administradora General de Fondos no estarán afectos al pago de comisión por colocación diferida al rescate.

- **Artículo Transitorio:** Se eliminará el artículo transitorio de la fusión seria A y serie E.

Los cambios referidos precedentemente, son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales

referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 03 de abril de 2020.

Desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 23 de marzo de 2020